



## PLÁTICA XIII.

S O B R E E L A Y U N O , C U A R T O  
P R E C E P T O D E L A I G L E S I A .

La Iglesia católica nuestra madre, atenta siempre á la salvacion de sus hijos, y solicita en instruirlos en los medios de obtener este único y último fin para que fueron criados, apoyada en la tradicion apostólica, nos manda ayunar ciertos dias del año; á saber, en todo el tiempo de cuaresma, excepto los domingos, en las cuatro témporas del año y en las vigiliass; é impone pena de pecado mortal á todos los que no observen este precepto, habiendo la edad de veinte y un años, sin estar legitimamente dispensados. Estos son los enfermos, los que exercen officios incompatibles con el ayuno, las

embarazadas, las que crian, los que no pueden ayunar sin perjuicio de su salud por dictámen de los médicos, y la mayor parte de los ancianos; pero téngase presente que la Iglesia no ha determinado qué edad sea la que excusa á estos; pues aunque hay catecismo que señala los sesenta años, esto deberá entenderse respecto de los que no esten robustos, y precediendo para la excusa el dictámen del facultativo y del confesor. Éste en el caso tendrá presente, que ninguno tiene derecho, si no está actualmente enfermo, á dispensarse á sí mismo; porque siendo éste un pleito con la ley, no podemos ser en él jueces y partes. Ni debemos olvidar la obligacion de suplir por otras obras de mortificacion la que no podemos sufrir por el ayuno, pues ninguno está exento de hacer penitencia.

El ayuno en lo material consiste en abstenerse de carnes, y hacer

una sola comida. Esto último es únicamente la substancia de este precepto; porque hay muchas personas, á quienes los facultativos tienen prohibido comer de pescado; y si no tienen otro impedimento, usando de carnes saludables, estan sujetas al ayuno. Ademas en España unos con la bula del indulto de su Santidad y la de la cruzada, y otros con ésta sola y ciertas preces, podemos todos respectivamente usar de carnes saludables, excepto en algunos dias del año y en otros de la cuaresma, señalados en el indulto, sin que por ello estemos excusados del ayuno. Sobre lo cual tanto los confesores como los penitentes deberán no perder de vista la instruccion últimamente dada por el comisario general de cruzada, para no incurrir en yerros en materia tan delicada. La hora de esta única comida en la antigüedad era al ponerse el sol en la cuaresma; y en

los demas dias de ayuno á las tres de la tarde, como consta por San Bernardo y por santo Tomás. Pero en la sucesion de los tiempos ha ido la Iglesia permitiendo la relaxacion de este rigor, y ya es costumbre en los ayunos comer al medio dia sin escrúpulo alguno.

Por lo que hace á la colacion, no era permitida en la disciplina antigua. Pero ya en el dia se permite en pequeña cantidad, con la precisa condicion, que aun teniendo bula, no pueda hacerla el que ayuna con cosa de carne, leche, huevos ni pescado. En órden á la bebida, aunque el ayuno se instituyó para mortificacion, no está prohibido tomar un vaso de agua; mas sí lo está beber fuera de la comida licores nutritivos. Pecan ademas contra este mandamiento los que comen con exceso, lisonjeando la gula con golosinas, y haciendo su dios al vientre. Asimismo quebrantan este

precepto los años que sin necesidad ocupan en día de ayuno á sus criados en obras incompatibles con esta disposición de la Iglesia, que es de tradición apostólica, usada de todo el catolicismo desde su origen.

El ayuno pues fue instituido como parte de la penitencia, como virtud, para remision de los pecados, y obtener las misericordias de Dios, á imitacion de los ninivitas, de David, de Josafat, de Esdras, de Elías, de Estér y Mardoqueo, de Judith y de muchos otros justos del antiguo testamento. Por lo que hace al nuevo, el mismo Jesucristo nos dió exemplo, conducido por su Espíritu al desierto, donde ayunó cuarenta dias con sus noches, para enseñarnos el modo de prepararnos contra las tentaciones del demonio, que continuamente nos rodea para devorarnos, como un leon rugiente.

Ademas, ¿no sabemos que los cristianos primitivos, como consta de

los hechos apostólicos, se disponian por medio del ayuno y la oracion para recibir la gracia del Espíritu Santo? El mismo Jesucristo supone en su evangelio el ayuno, y nos da la norma de observarlo. "Cuando ayunas, dice, unge tu cabeza y lava tu rostro, y no hagas ostentacion del ayuno; véalo tu Padre, que penetra lo mas oculto, y él te dará la recompensa. Porque si ayunais manifestando tristeza como los hipócritas, que exterminan sus rostros para mostrar á los hombres que ayunan, ya recibieron su premio." La estrechez de una breve plática no me permite presentaros la constante y rigurosa práctica del ayuno que observó toda la Iglesia en los siglos de su mayor fervor, segun el testimonio de los padres desde los tiempos primitivos. Confusion vergonzosa de los semi-cristianos de nuestro siglo corrompido, en el cual con frívolos pretextos, y ol-

vidando el espíritu de penitencia que debe permanecer en la Iglesia hasta el fin del mundo, pretenden excusarse del ayuno, dispensándose á veces á sí mismos, como si el reino de Dios fuese la comida y la bebida, contra lo que nos dice San Pablo.

¿Pero qué digo? ¿La observancia del ayuno no se mira ya por muchos como una obra de supererogacion, peculiar de ciertas personas devotas, y no como precepto de la Iglesia? Sin embargo, para ocultar al público su relaxacion y desprecio de la ley, uno alega la flaqueza de estómago, otro el desvanecimiento de cabeza; ésta el mandato de su marido, aquel la suggestion de su muger; éste la precision de comer algo tarde, aquel la falta de regalo para saciar su gula; uno el miedo de debilitarse, otra el de perder su belleza y robustez, con otras excusas frívolas,

agenas del cristianismo y de la moral de Jesucristo. ¿Qué ignorancia tan lamentable! Como si no fuera justo, dice S. Bernardo, que en el servicio de Dios os duela alguna vez la cabeza, que os ha dolido tantas veces por la vanidad del siglo; y que padezca tal vez un estómago por hambre, que por repleto ha prorumpido tantas en vómito. Vosotros que habeis gastado tantos años en el servicio del mundo, dice un padre de la Iglesia, ¿rehusais ayunar algunos días por el alma? ¡Ah! ¿de qué os servirá observar los demas preceptos si quebrantais éste? ¿Ignorais por ventura, que el que cumpliere toda la ley, si quebranta un solo mandamiento, se hace reo de todos, como se explica en su cántica el apóstol Santiago?

Por otra parte, reflexad sobre las ventajas que trae consigo el ayuno, no solo espirituales, sino tambien corporales. Por él en efecto se dis-

pone el alma para las cosas mas sublimes de la oracion y contemplacion del Sér Supremo. Moisés y Elías para conversar con Dios en el monte Sínai y en Horeb, se prepararon con un ayuno de cuarenta dias. Daniel, despues de haber ayunado tres semanas, fue favorecido con tan singulares revelaciones. Los Paulos, Antonios, Macarios, Pacómios &c. por medio del ayuno llegaron á tan alto grado de contemplacion, que mas parecian ángeles que hombres. ¿Qué de bienes, aun para la salud corporal, no produce el ayuno, celebrados por la Iglesia misma y por los doctores? De ellos he hablado ya en otra parte. Pero nada os he dicho del ayuno espiritual, que es el que perfecciona y santifica el corporal.

Harto siento no tratar este punto con la extension y dignidad de que es susceptible. Diré no obstante lo que baste para que el ayuno os sea saludable. Santificad el ayuno, nos

intima Dios por un profeta. De este principio dimana que sea ó no acepto y agradable al Señor. El ayuno de los mahometanos es supersticioso, el de los brachmanes es idolatría; hipocresía y vanidad el de los fariseos; el del avariento, que por ahorrar se acorta la comida, es una vil codicia. El espíritu de penitencia y de obediencia á las leyes de Dios y de su Iglesia es lo que santifica el ayuno, y lo que lo eleva al grado de virtud. Para que la abstinencia pues sea saludable, es necesario que empiece por la de los vicios. El ayuno corporal, dice S. Juan Crisóstomo, consiste en abstenerse de viandas; y el espiritual, que es general y extensivo á todos, en la abstinencia de placeres mundanos y de vicios. Pues el que se abstiene de comer, y no de pecar, es semejante al demonio, que nunca come, ni se abstiene del mal, como se explica S. Ambrosio. ¿De qué os servirá un

semblante extenuado con el ayuno, si la envidia y el ódio inflaman vuestro corazón? ¿De qué os servirá privar de regalo á vuestro paladar, si no priváis á vuestra lengua de la murmuracion y maledicencia?

En algun tiempo clamaban los judíos, oprimidos con calamidades: Señor, hemos ayunado, y no habeis atendido; hemos afligido nuestras almas, y nos habeis desconocido. Pero Dios les respondió por Isaías con la mas severa repulsa, diciéndoles: en los días de vuestro ayuno habeis buscado vuestro amor propio. Ayunais, pero ciegos de soberbia y de codicia, injuriais la caridad con litigios, pleiteais por vagatelas con vuestros próximos, y los oprimis en lugar de soportarlos; abrigais sospechas injustas en vuestro pecho, y vivís esclavos de la soberbia, de la luxuria, de la ambicion y de la ira. No es este el ayuno que yo os pido; quiero un ayuno que no aflija me-

nos el alma que el cuerpo, y que sirva de mortificacion igualmente de la carne que del espíritu. Ayune todo el hombre, ayunen sus sentidos, ayune en fin el alma de todo vicio. Este es, dice S. Agustin, el ayuno grande y general, no solo útil, sino necesario á todo fiel cristiano, aunque esté por otra parte exento del ayuno corporal. Entremos, señores, en los loables sentimientos de la Iglesia, y observemos sus preceptos, que son de una madre tierna, que solicita nuestra eterna felicidad. Yo os la deseo &c.